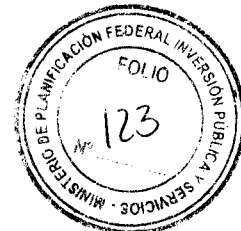




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



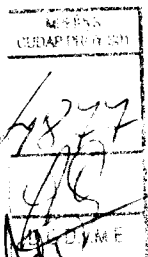
923

BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº S01:0052677/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de septiembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (442) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de CHICLIGASTA y ALBERDI en la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 98.023.487,88), en función de las disponibilidades financieras.



Handwritten mark resembling a large 'P' or '1'

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

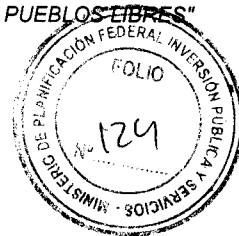
Que por Resolución Nº 2.042 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del

Handwritten marks: 'm' at the top, 'Nuy' at the bottom left, and a large 'A' at the bottom center.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

923



monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 65 de fecha 23 de febrero de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 27.178.044,66).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos Nº 71 a 82 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 44 de fecha 16 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP Nº 151 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos Nº 71 a 82, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 128.483.936,24), por lo que corresponde

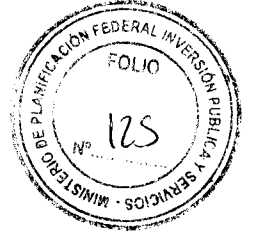
Stamp: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, with handwritten numbers 48977 and 410.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'M' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas

923



aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.282.403,70), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 71 a 82 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

4877
10/10/15

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Por ello,

923

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 71 a 82, de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.282.403,70), en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN para financiar la construcción de CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (442) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de CHICLIGASTA y ALBERDI en la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a stamp and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a vertical line and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 323

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

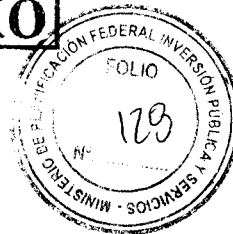
Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a stamp with illegible text and several scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

323

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de N° Protocolo Convênio	COORDENADAS	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° Redeterminación	Diferencia entre Monto 3° Redeterminación y Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
71	S 27.356542 W 65.594088	110 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN I - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	110	22.313.690,00	28.714.541,12	30.002.955,76	1.288.414,64
72	S 27.356542 W 65.594088	110 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN I - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	1.729.595,43	2.160.329,37	2.211.927,09	51.597,72
73	S 27.358161 W 65.596647	73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN II - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	73	14.808.380,00	18.829.535,79	19.208.407,95	378.872,16
74	S 27.358161 W 65.596647	73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN II - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	2.180.628,00	2.772.999,66	2.811.253,84	38.254,18
75	S 27.357894 W 65.597484	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN III - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	64	12.987.660,00	16.624.489,93	16.897.840,63	273.940,70
76	S 27.357894 W 65.597484	64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CONCEPCIÓN III - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	610.508,25	757.735,44	767.904,08	10.168,64
77	S 27.600865 W 65.616821	82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI II - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	82	16.646.290,00	21.229.019,27	21.700.978,37	471.959,10
78	S 27.600865 W 65.616821	82 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI II - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	2.407.275,00	3.045.585,64	3.144.514,12	98.928,48
79	S 27.603912 W 65.617057	55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI III - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	55	11.166.960,00	14.294.735,46	14.562.841,89	268.106,43
80	S 27.603912 W 65.617057	55 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI III - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	1.084.860,78	1.361.723,38	1.387.718,43	25.995,05
81	S 27.604121 W 65.615503	58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI IV - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	58	11.778.860,00	15.015.538,75	15.378.578,79	366.041,04
82	S 27.604121 W 65.615503	58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALBERDI IV - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	INFRA	316.800,42	398.288,73	409.014,29	10.725,56
				442	98.023.487,88	125.201.532,54	128.483.936,24	3.282.403,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 70/100.- (\$ 3.282.403,70)

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "Mey" and "SAC"
 - Middle left: "Mey" and "SAC" with a large signature
 - Bottom left: "Mey" and "SAC" with a large signature